

**Expediente n.º:** 252/2019

**Resolución de Alcaldía de número y fecha establecidos al margen**  
**Procedimiento:** *Selección y creación de bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales*  
**Documento firmado por:** El Alcalde, el Secretario

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA APROBANDO LA CONVOCATORIA Y LAS BASES**

Vista la necesidad de seleccionar y crear una bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales del Ayuntamiento de Binaced.

Examinadas las bases de la convocatoria en relación con la selección de personal referenciada, y de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Aprobar las Bases reguladoras de las pruebas para la Selección y creación de bolsa de trabajo por concurso-oposición, para cubrir sustitución en régimen de interinidad, de personal laboral fijo, a tiempo parcial, para el puesto de limpieza de edificios y locales municipales.

**SEGUNDO.** Convocar las pruebas, comunicándolo los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal a los efectos de que designen cuatro miembros para formar parte del órgano de selección de la referida convocatoria.

**TERCERO.** Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPH), así como las bases de forma íntegra en la sede electrónica de este Ayuntamiento, en el portal de Transparencia y Buen Gobierno y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento:

<https://binaced.sedelectronica.es>      <http://www.cumpletransparencia.es/Binaced>

**CUARTO.** Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección, aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y publicar en el Boletín Oficial de la Provincia (BOPH) y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento (<https://binaced.sedelectronica.es>),

otorgando a aspirantes excluidos un plazo de diez días hábiles, a partir de la publicación del anuncio en el BOPH, para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

**QUINTO.** Del presente decreto se dará cuenta al Pleno en la próxima Sesión ordinaria que éste celebre.

En Binaced, a la fecha de la firma electrónica

El Alcalde

La Secretaria

(documento firmado electrónicamente)

Fdo. Juan Latre Ferris

Fdo. Beatriz Badía Tahull